



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-66654340-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-66654340-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. con RNE N° 010040444, solicita la modificación de rótulo, componentes no sustanciales de la formulación y la modificación e incorporación de nuevos contenidos netos del producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250600, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. con RNE N° 010040444, la modificación de rótulo, componentes no sustanciales de la composición y la modificación e

incorporación de nuevos contenidos netos del producto cuya denominación es INSECTICIDA MATA CUCARACHAS Y ARAÑAS, marca RAID EXTERMINA CUCARACHAS, registrado con Certificado de RNPUD N° 0250600 que consta en IF-2023-74736983-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Autorízase el rótulo para todos los contenidos netos que consta en IF-2023-74736626-APN-DVPS#ANMAT debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8224/16.

ARTÍCULO 3°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250600.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2023-74736574-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.-Cáncélase el Certificado de RNPUD N° 0250600 otorgado por Ex.2021-80703902-APN-DGA#ANMAT.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD actualizado, a la composición centesimal y al rótulo autorizado. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-66654340-APN-DGA#ANMAT

ab